



52

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9276

EXPTE N° 728-2/18
M.V.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-
08 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes, a favor del Sr. Oscar Evaristo Cussi, CUIL 20-13649865-8, en el cargo Categoría 14, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario a partir del 1° de enero de 2018 y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente de referencia revista en el cargo antes individualizado, como consecuencia de la rejerarquización dispuesta por Ley N° 5404 y materializada mediante Decreto N° 2199-S-16;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección del citado nosocomio solicita la designación en el carácter reemplazante a favor de la Sra. Vilma Felisa Benicio, CUIL 27-27047374-7, en el cargo Categoría 1-30 horas, para cumplir funciones de Mucama, a partir del 01 de enero de 2018 y mientras dure la Licencia sin Goce de Haberes del titular;

Que, de las constancias incorporadas en autos, surge que el Sr. Cussi se acogió al beneficio previsional de la jubilación ordinaria a partir del 1° de Mayo de 2018;

Que, mediante Resolución N° 5283-S-19, se designa en carácter de reemplazante a la agente Benicio por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril del 2018, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 6674-S-18;

Que, la licencia solicitada y la designación en carácter de reemplazante se encuadran en las disposiciones de las Leyes N° 5.913 y N° 6.113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano, emite dictamen compartido por el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos surge que corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

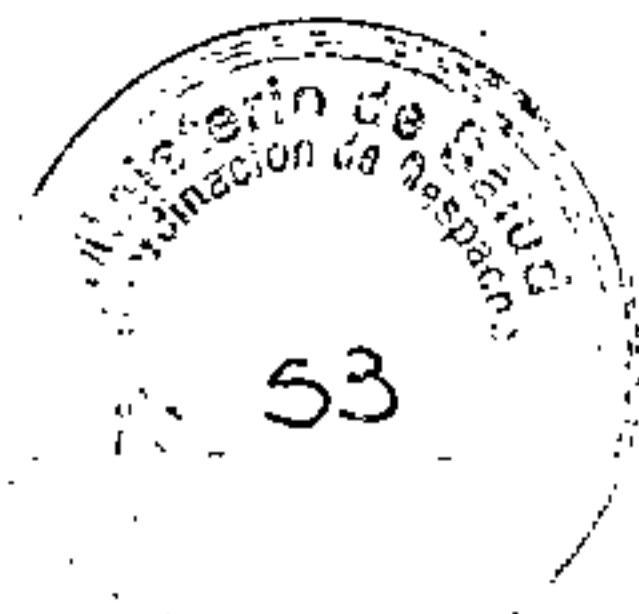
ARTICULO 1°: Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor del Sr. OSCAR EVARISTO CUSSI, CUIL 20-13649865-8, en el cargo Categoría 14, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2018.-

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. VILMA FELISA BENICIO, CUIL 27-27047374-7 en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2018.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, que a continuación se indica:

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
CORTE EN TERCIO A LA VISTA

CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Secretaría de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9276

/// CDE. A DECRETO N°

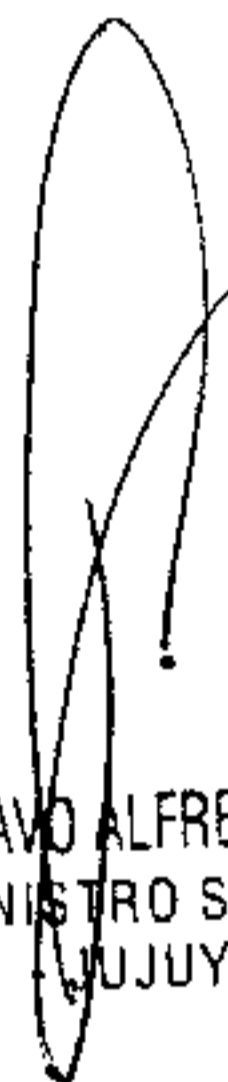
S.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

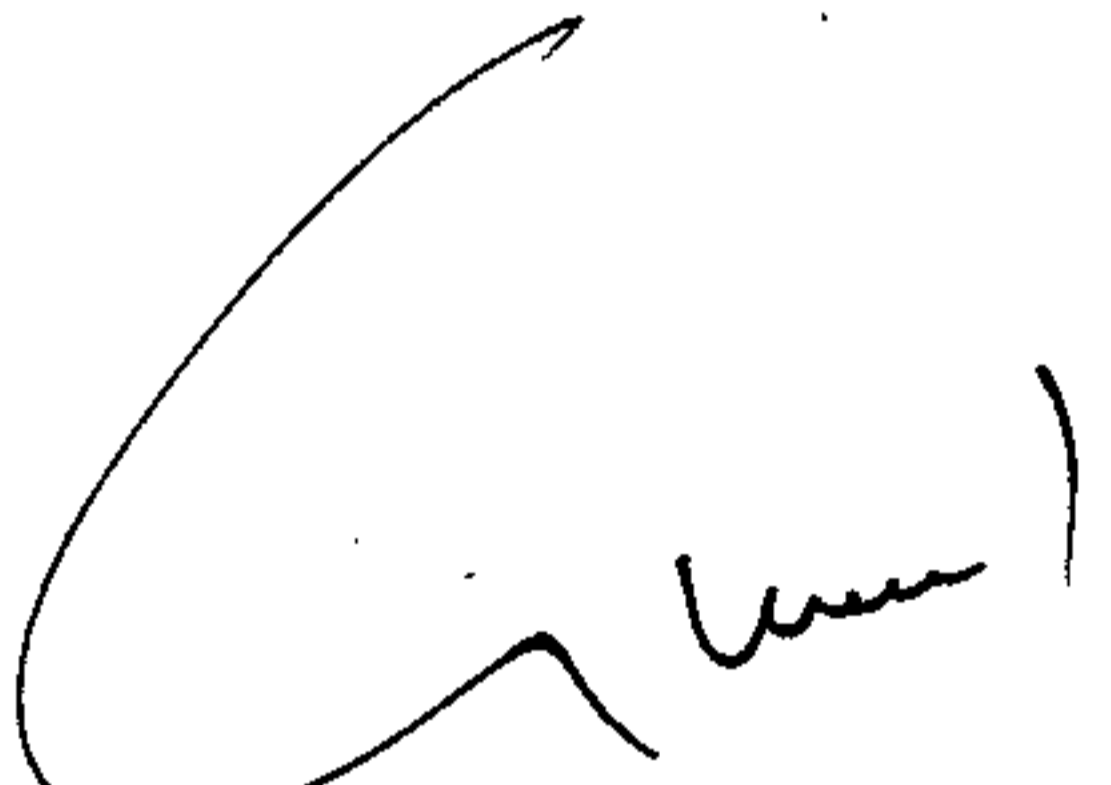
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

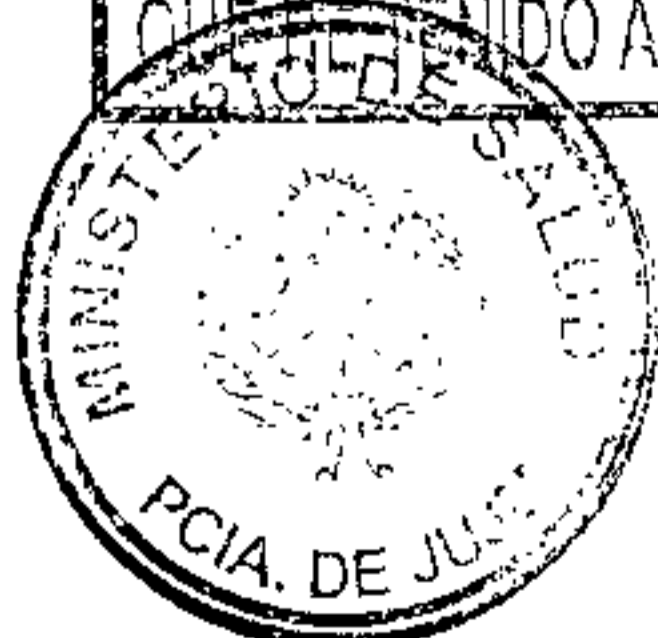

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUARCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy